

En la villa de vergara el dia dos de Diciembre de este
presente año de mil setecientos y sesenta, yo Dⁿ Jph
Hippolito Sindico procurador General viniendo yo
por noticia q^e tube de q^e Jph de Garai elorza auia
levantado depositado una presa para un molino, q^e en
lo antiguo se solia de llamar de Arizapata en fi
fentico de esta villa, trescientos, y veinte y tres Cas
tellanos de a tres en vara, mas arriba q^e la presa an
tigua, segun midio el perito a quien pido aga su
declaracion; requeri a presencia de Dⁿ Jph Antonio de
Zuloeta Alcalde actual, de eiteran Ignacio Urazon, y
Querendian Revidor; Dⁿ Miguel Jph y Dⁿ Miguel
Ignacio de Obato su hijo Dⁿ Juachin de Uyoa, Dⁿ Jua
cino Maria Jho Perito y a presencia asi bien del p^{re}sen
te e^{no} J^u Miguel de Aguirredarasa, al o^{re}pusado
Jph de Garai elorza para q^e demoliese dha presa, pa
sstando de lo contrario todos los danos, y perjuicios q^e re
pudiesen seguir a esta vt y Leal villa en su camino real
de el queta q^e esta tan inmediato q^e por causa dela rep^{on}
pa q^e haze hazer dha presa nueva no le falta aun sin
avenida sino como corra de media vara de elevacion,
para ocupar dho camino, del qual seguian lepe
do testim^o al dho e^{no} q^e estapresente, como tambien
del allanam^{to} q^e hizo de demoler dha presa, y por
esta mas abajo en parage de donde no reputare
seguir perjuicio al dho camino a satisfaccion de
la dha villa, y yo firmepidiendo a continuacion el test^o

Dⁿ Jph Hippolito

de Ozaeta =